

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

2898 *Resolución de 21 de febrero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución del Acuerdo de encomienda de gestión del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en materia de gestión de determinados servicios.*

Suscrito el Acuerdo, de 7 de febrero de 2022, por el que se formaliza la finalización de la encomienda de gestión del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en materia de gestión de determinados servicios, de fecha 9 de mayo de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del mencionado acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 2022.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.

ANEXO

Resolución conjunta de 7 de febrero de 2022, de la Subsecretaria de Trabajo y Economía Social y de la Directora del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la resolución del Acuerdo de encomienda de gestión del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en materia de gestión de determinados servicios, de fecha 9 de mayo de 2019

En Madrid, a 7 de febrero de 2022.

REUNIDAS

De una parte, doña Gemma del Rey Almansa, Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Economía Social, nombrada por Real Decreto 89/2020, de 17 de enero, actuando por delegación de la Ministra de Trabajo y Economía Social, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos del Ministerio de Trabajo y Economía Social y sus organismos públicos.

De otra, doña Carmen Collado Rosique, Directora del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 802/2021, de 14 de septiembre, actuando en nombre y representación del Organismo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.3 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, que aprueba los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

EXPONEN

Primero.

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido creado por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada y

capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al entonces Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través de la Subsecretaría del Departamento. Sus estatutos han sido aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril.

Segundo.

Por razones de eficacia y debido a la carencia del conjunto de medios necesarios para la prestación y desarrollo de determinados servicios que se requerían para el funcionamiento del Organismo, se formalizó con fecha de 9 de mayo de 2019 una encomienda de gestión del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social al entonces Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en materia de gestión de determinados servicios, los cuales se venían prestando por parte de las unidades dependientes de la Subsecretaría de dicho Ministerio competentes en la materia.

Tercero.

Habiendo finalizado los dos años de vigencia de la encomienda, y encontrándose ésta en situación de prórroga al amparo del apartado 1, de su cláusula cuarta, se ha procedido a revisar por ambas partes, las necesidades que se recogían en la misma.

Verificado que el Organismo ha ido asumiendo progresivamente con sus medios humanos y materiales la prestación y desarrollo de los servicios recogidos en la encomienda, y no resultando necesario su mantenimiento, procede ahora formalizar su resolución.

Cuarto.

Por lo expuesto, y atendiendo expresamente al contenido del apartado c) de la cláusula octava de la encomienda de gestión, se acuerda por ambas partes, resolver en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la firma de la presente resolución, el Acuerdo de encomienda de gestión del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en materia de gestión de determinados servicios, de fecha 9 de mayo de 2019.

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente la presente Resolución, en el lugar indicado en el encabezamiento.–La Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.–La Directora del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Collado Rosique.